

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16256 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 921/1986, de 21 de marzo, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Alange (Badajoz) de un inmueble que donó al Estado.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 10 de mayo de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 16741, segunda columna, artículo 1.º, novena línea, donde dice: "El Elegido"; este, con casco del pueblo, y oeste, con Nicolás», debe decir: "El Egido"; este, con casco del pueblo, y oeste, con Nicolás».

16257 *ORDEN de 7 de febrero de 1986 por la que se rectifica la Orden de 23 de diciembre de 1985 por la que se prorrogaba a la firma «Inplasva, Sociedad Anónima», y cuatro firmas más, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos.*

Ilmo. Sr.: Advertido error en la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1986), por la que se prorrogaba el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Inplasva, Sociedad Anónima», y cuatro firmas más, se rectifica en el sentido de excluir de la relación de firmas la correspondiente a «Industrias Figueras, Sociedad Anónima», NIF A-08178238, Orden de 22 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), por no ser procedente su prórroga, ya que la citada Orden se encuentra ya prorrogada en la nueva Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1986).

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

16258 *ORDEN de 7 de febrero de 1986 por la que se rectifica la Orden de 27 de diciembre de 1985 por la que se prorrogaba a la firma «Aglomerados Ecar, Sociedad Anónima», y 49 firmas más, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos.*

Ilmo. Sr.: Advertido error en la Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986), por la que se prorrogaba el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aglomerados Ecar, Sociedad Anónima», y 49 firmas más, se rectifica en el sentido de excluir de la relación de firmas la correspondiente a «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», NIF A-28022143, Orden de 4 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), por no ser procedente su prórroga, ya que la citada Orden se encuentra derogada en la nueva Orden de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1986).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

16259 *ORDEN de 7 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «S. W. F. Auto Eléctric, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y la exportación de conjuntos de motor limpiaparabrisas, escobillas y brazos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. W. F. Auto Eléctric, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y la exportación de conjuntos de motor limpiaparabrisas, escobillas y brazos, autorizado por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. W. F. Auto Eléctric, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Andalucía, kilómetro 10,3, Madrid, y NIF A-28-006575, en el sentido de:

En el apartado cuarto, los módulos contables para los productos de exportación I y II, quedan como siguen:

- Producto de exportación I:

0,213 kilogramos de fleje (1.1) carcasa.
0,040 kilogramos de fleje (1.4) caperuza.
0,250 kilogramos de fleje (1.7) soporte.
0,140 kilogramos de fleje (1.8) tapa.

- Producto de exportación II

0,213 kilogramos de fleje (1.1) carcasa.
0,040 kilogramos de fleje (1.4) caperuza.
0,140 kilogramos de fleje (1.8) tapa.

Segundo.-Se mantienen los restantes extremos de la Orden del 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

16260 *ORDEN de 10 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Microser, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de circuitos impresos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Microser, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de circuitos impresos, autorizado por Orden de 21 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Microser, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernández Caro, número 7, 28027 Madrid, y NIF A-28338366, en el sentido de

Segundo.-Modificar en el apartado 2.º, relativo a las mercancías de importación, la mercancía 3, que quedará como sigue:

3. Películas sensibilizadas, sin impresionar y sin perforar, en rollos de 76, 91, 100, 103, 122 y 137 metros de longitud (dos rollos por caja), de anchuras comprendidas entre 8 y 25 pulgadas con variaciones de media en media pulgada y espesores de 25, 38, 50, 75 y 100 micras, de la posición estadística 37.02.99.6.